



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 878 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 30 OCT 2023

VISTOS: La Hoja de Registro y Control N° 32236 de fecha 20 de octubre de 2023, que contiene el Oficio N° 320-2023-MDVO-OGACyGD de fecha 19 de octubre de 2023; el Informe N° 1859-2023/GRP-460000 de fecha 16 de agosto de 2023; y, la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre y el Gobierno Regional Piura, para la ejecución de un Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva denominado: "Creación de pistas y Veredas en las Calles 1, 2, 3, 4, 5,6, 7 y los PASAJES 1.2 y 3 en el A.H Villa Kurt Beer, Distrito de Veintiséis de Octubre-Piura-Piura", con Código de Inversión N° 2308718.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, con fecha 04 de octubre de 2023, de conformidad a la atribución establecida en el literal k del artículo 21 de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", esta Gobernación Regional suscribió la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre y el Gobierno Regional Piura, para la ejecución de un Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva denominado: Creación de pistas y Veredas en las Calles 1, 2, 3, 4, 5,6, 7 y los PASAJES 1.2 y 3 en el A.H Villa Kurt Beer, Distrito de Veintiséis de Octubre-Piura-Piura", con Código de Inversión N° 2308718, la misma que tiene como objeto modificar y/o incorporar las Cláusulas Sexta y Séptima de dicho Convenio con eficacia anticipada, así como la Cláusula de ratificación;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", prescribe que: *"El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades"*;

Que, el artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe lo siguiente: *"88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de"*



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 878 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 30 OCT 2023



solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 472-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 14 de agosto de 2013, se aprobó la Directiva Regional N° 016-2013/GRP-100010 “Normas y procedimientos para la suscripción de Convenios por parte del Gobierno Regional”, y es conforme a ella que se formaliza la aprobación de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre y el Gobierno Regional Piura, para la ejecución de un Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva denominado: “Creación de pistas y Veredas en las Calles 1, 2, 3, 4, 5,6, 7 y los PASAJES 1.2 y 3 en el A.H Villa Kurt Beer, Distrito de Veintiséis de Octubre-Piura-Piura”, con Código de Inversión N° 2308718;



Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representante o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura.



En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Directiva Regional N° 016-2013/GRP-100010 denominada “Normas y Procedimientos para la Suscripción de Convenios por parte del Gobierno Regional Piura”.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre y el Gobierno Regional Piura, para la ejecución de un Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva denominado: “Creación de pistas y Veredas en las Calles 1, 2, 3, 4, 5,6, 7 y los PASAJES 1.2 y 3 en el A.H Villa Kurt Beer, Distrito de Veintiséis de Octubre-Piura-Piura”, con Código de Inversión N° 2308718, la misma que consta de tres (03) cláusulas, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

878

-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 30 OCT 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, a la Secretaría General del Gobierno Regional Piura y demás unidades de organización competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN
GOBERNADOR REGIONAL

ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA, PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA DENOMINADO: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y LOS PASAJES 1, 2 Y 3 EN EL A.H. VILLA KURT BEER, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2308718.

Conste por el presente documento, la Adenda al **Convenio** de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre y Gobierno Regional Piura, para la ejecución del Proyecto de Inversión de competencia municipal exclusiva denominado: "Creación de Pistas y Veredas en las Calles 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y Los Pasajes 1, 2 y 3 en el A.H. Villa Kurt Beer del Distrito de Veintiséis de Octubre –Piura –Piura", con Código Único de Inversión N° 2308718 que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE**, con RUC N° 0529997401, con domicilio legal en Av. Prolongación Grau Mz. N° Lote 01 – Las Capullanas del Distrito de Veintiséis de Octubre, provincia y departamento de Piura, debidamente representada por el Sr. Alcalde **VÍCTOR HUGO FEBRE CALLE**, identificado con **DNI N° 42220333**, designado mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones 4204- 2022-JNE, del 29 de diciembre de 2022, para el periodo 2023-2026, autorizado por Acuerdo de Concejo N° 008-2023-MDVO-CM de fecha 27 de febrero de 2023, al que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, con RUC N°20484004421, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N, Urbanización San Eduardo-El Chipe, Piura debidamente representada por su Gobernador Regional, **ABOG. LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN** identificado con **DNI N° 41623184**, designado mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0005-2023-JNE, del 13 de enero de 2023, para el periodo 2023-2026, al que en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**;

Para efectos del presente convenio, cuando se haga referencia a **LA MUNICIPALIDAD** y a **EL GOBIERNO REGIONAL** en forma conjunta, serán denominados como **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 19 de abril del 2022, la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre y el Gobierno Regional Piura suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre y Gobierno Regional Piura para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva Denominado: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y LOS PASAJES 1, 2 Y 3 EN EL A.H. VILLA KURT BEER, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2308718; con una vigencia de 2 años, computados a partir de la fecha de su suscripción; siendo que dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2022/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 25 de abril de 2022.

Con Acuerdo de Concejo N° 008-2023-MDVO-CM de fecha 27 de febrero de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, en Sesión Ordinaria N° 04-2023, acuerda, aprobar la suscripción de la **Adenda al Convenio** de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre y Gobierno Regional Piura para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva Denominado: "Creación de pistas y veredas en las calles 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y los pasajes 1, 2 y 3 en el A.H. Villa Kurt Beer, distrito de Veintiséis de Octubre – Piura – Piura", con Código Único de Inversión N° 2308718".



ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA, PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA DENOMINADO: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES 1, 2, 3, 4, 5, 5, 6, 7 Y LOS PASAJES 1, 2 Y 3 EN EL A.H. VILLA KURT BEER, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2308718.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL OBJETO

La presente adenda tiene por objeto ampliar los alcances del convenio original, por lo que las partes acuerdan rectificar y/o incorporar a las Cláusulas Sexta y Séptima del citado convenio, referidas a las obligaciones y atribuciones de las partes, con eficacia anticipada a la fecha de suscripción del referido convenio, a fin de ejecutar todas las obligaciones pendientes del convenio, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera:

"(...)

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

Son obligaciones y atribuciones del **GOBIERNO REGIONAL**:

[...]

6.2. El **GOBIERNO REGIONAL** se encargará de la evaluación del expediente técnico del PIP alcanzado por **LA MUNICIPALIDAD**, asimismo, de las actualizaciones, modificaciones y/o reformulación a las que hubiere lugar producto de su evaluación, análisis, revisión y replanteo.

[...]

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

[...]

7.3. **LA MUNICIPALIDAD** autoriza al Gobierno Regional la aprobación de las actualizaciones, modificaciones y/o formulación al expediente técnico que se consideren necesarios, como producto de su evaluación, análisis, revisión y replanteo.

7.4. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a realizar el saneamiento físico legal respectivo, del terreno en el que se ejecutará el proyecto de inversión descrito en la Cláusula Cuarta del citado convenio, alcanzando al **GOBIERNO REGIONAL** la respectiva documentación.

7.5. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a otorgar la autorización para disposición final de material excedente de obra, es decir, ubicación del botadero para su uso.

7.6. Para la ejecución física del proyecto de inversión y, de acuerdo con lo señalado en la cláusula tercera, objeto del convenio, **LA MUNICIPALIDAD** realizará las actuaciones administrativas, técnicas y legales que permitan que el **GOBIERNO REGIONAL** realice la ejecución de la referida obra, (autorización de cierre de calles, entre otros).



ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA, PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA DENOMINADO: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y LOS PASAJES 1, 2 Y 3 EN EL A.H. VILLA KURT BEER, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2308718.

7.7. Suscribir el Acta de Transferencia de Proyecto de Inversión ejecutado, denominado: "Creación de pistas y veredas en las calles 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y los pasajes 1, 2 y 3 en el A.H. Villa Kurt Beer, distrito de Veintiséis de Octubre – Piura – Piura", con Código Único de Inversión N° 2308718", así como, suscribir toda documentación relacionada para la correcta ejecución del proyecto en mención.

7.8. **LA MUNICIPALIDAD** no podrá ejecutar proyectos de inversión con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y competencia que el proyecto de inversión autorizado a **EL GOBIERNO REGIONAL**, salvo que este último hubiere manifestado por escrito su intención de no ejecutar la citada inversión.
(...)"

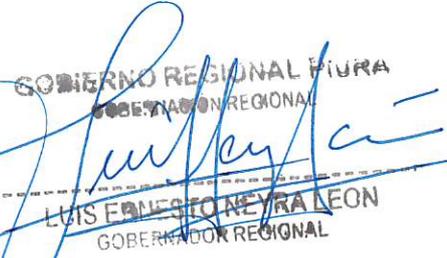


EL GOBIERNO REGIONAL es una Entidad que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que tiene interés en evaluar y ejecutar el proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva en el ámbito de **LA MUNICIPALIDAD**.

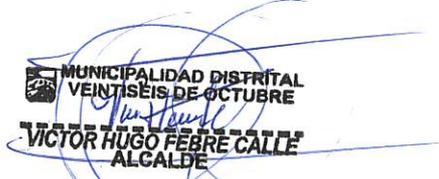
CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN.

LAS PARTES declaran que la presente adenda, solo estará referida a las modificaciones señaladas en la Cláusula Segunda de la presente adenda, resultando inalterable las demás condiciones inicialmente pactadas.

Estando LAS PARTES conformes, suscriben el presente documento en tres (03) ejemplares, en la ciudad de Piura, a los 04 días del mes de octubre de 2023


LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
VICTOR HUGO FEBRE CALLE
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD